

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**Departamento de Transito de la
Policía Nacional Civil de
Guatemala**

**Consejo de Seguridad Vial de
Costa Rica- COSEVI**

**En el marco del
OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE
SEGURIDAD VIAL (OISEVI)**



CONVENIO "Colaboración y apoyo a la *Educación y Formación vial*"

DE UNA PARTE: Lic. Edgard Méndez Morales mayor de edad, actuando en nombre y representación, del Departamento de Transito de la Policía Nacional Civil, como autoridad máxima del mismo (En adelante podrá ser denominada "**DEPARTAMENTO**").

DE OTRA PARTE, Dr. Carlos Rivas mayor de edad, actuando en nombre y representación del Consejo de Seguridad Vial de Costa Rica, como Asesor Legal (En adelante podrá ser denominado "**COSEVI**").

En el marco del OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL (de ahora en adelante OISEVI) como ente rector encargado de promover, impulsar y liderar los esfuerzos iberoamericanos de seguridad vial, tal como indican sus estatutos firmados en la Ciudad de Bogotá el 12 de junio de 2012 y en su nombre el Lic. Felipe Rodriguez Laguens, como Presidente del Comité Director del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial –OISEVI-.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: que OISEVI tiene como Misión, el impactar positivamente en las políticas públicas de Seguridad Vial e influir y asesorar técnicamente a sus principales actores responsables del tránsito y la Seguridad Vial de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (CIN).

CONSIDERANDO: La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2008 elaboró el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción. Este informe mostró que todos los años, más de 1,2 millones de personas mueren como consecuencia de siniestros en las vías de tránsito y otros 50 millones sufren lesiones. Más

del 90% de las defunciones se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde circulan solo el 40% de los vehículos matriculados a nivel mundial.

CONSIDERANDO: que OISEVI, el DEPARTAMENTO y el COSEVI, comparten la preocupación en relación a los números de accidentes de tráfico; afirman que en la mayor parte de estos accidentes, se aprecia como factor dominante, la necesidad de educar a la población y generar un cambio cultural respecto de sus conductas con el tránsito; tienen la profunda convicción de que es necesaria para la prevención de los accidentes y sus secuelas acciones tendientes a la mejora y control del parque vehicular de sus países.

CONSIDERANDO: que el impulso a iniciativas regionales como las del OISEVI, Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial, que nuclea a los países de Iberoamérica, es considerado un elemento fundamental para la disminución de las muertes y lesiones asociadas al tránsito en la región. Este instrumento de cooperación técnica del OISEVI, ha sido destacado por el secretario general de la ONU, Ban Ki Moon en su último informe titulado: "Mejora de la Seguridad Vial en el Mundo", y tiene como objetivo coordinar acciones estratégicas en un Plan de Acción del Decenio 2011-2020, y en ese contexto se considera que la educación vial, la formulación de estadísticas, los planes de control, las problemáticas de las motos, son planes en los que deben focalizarse los esfuerzos en el corto plazo.

CONSIDERANDO: que OSEVI está interesado en colaborar y apoyar la interacción entre sus países miembros a fin de lograr una mejora de la seguridad vial en la región Iberoamericana.

POR TANTO y en consecuencia, las tres partes, manifiestan que tienen puntos de acuerdo e interés común en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente en plena capacidad legal para la suscripción del presente Convenio y muestran su conformidad con el mismo, por lo que:

HAN CONVENIDO Y PACTADO:

OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, y el COSEVI para desarrollar diversas actuaciones y actividades destinadas a la **"Educación y Formación vial"** en Guatemala.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes,

En..... a..... de..... de 2014.

Departamento de Transito
Lic. Edgard Mendez Morales

Consejo Nacional de Seguridad Vial
Lic. Enrique Medri

Lic. Felipe Rodriguez Laguens